

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 30/01/2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció el término del emplazamiento ordenado respecto de los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE HERNANDEZ CARVAJAL y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del demandado JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GRANADOS (QEPD), sin que hubiesen comparecido. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO SUST. No. 032

Palmira- Valle del Cauca, 31 de enero de 2022

REF:
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: AMPARO DEL SOCORRO BURGOS LOPEZ
DDO: MATHIAS GUIRAL PEÑA (Heredero determinado) y HEREDEROS DETERMINADOS (SANDRA PATRICIA Y CRISTIAN MAURICIO HERNANDEZ GRANADOS, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GRANADOS QEPD Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS) Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE HERNANDEZ CARVAJAL
RAD: 2021-00189-00

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE HERNANDEZ CARVAJAL y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del demandado JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GRANADOS (QEPD), se hiciesen presente dentro del presente proceso; una vez

efectuado el registro de personas emplazadas de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarles curador ad-litem, para lo cual se designara un abogado de la lista que ejercen su profesión en este despacho judicial , para que concurra a notificarse y lleve también la representación de los herederos inciertos e indeterminados dentro del presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra. MINERVA MONTENEGRO VELASCO abogada quien figura en la lista de abogados que ejercen su profesión en este despacho judicial con correo electrónico: dylammarytza@gmail.com, como curador ad-litem de los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE HERNANDEZ CARVAJAL y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del demandado JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GRANADOS (QEPD), para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

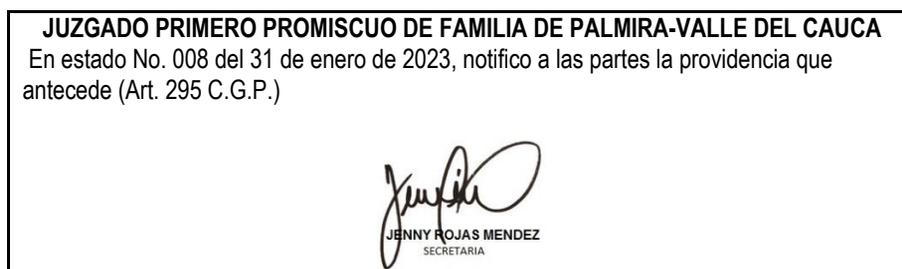
SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8c58003e2a0812345f96c56e06a755fd938149431c9e20b41efa62e2f92eb7**

Documento generado en 30/01/2023 05:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>